

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-OEC-UNJBG-2
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL COMPONENTE II EQUIPAMIENTO DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
EN LA FECH DE LA UNJBG TACNA"**

A los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, se constituye el Jefe de la Unidad de Abastecimiento Lic. Adm. Rene Oswaldo Flores Perca en su calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante Reglamento, que señala "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la **Adjudicación Simplificada**, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con la finalidad de verificar los eventos producidos en el presente procedimiento de selección y proceder con la verificación de ofertas y el consiguiente otorgamiento de buena pro, aconteciendo lo siguiente:

Se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes del presente procedimiento de selección, teniendo como resultado lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10402639607	HUAYNA PINTO OMAR AGUSTIN	2023-11-25 20:37:15.0	Válido
2	10402725791	GOMEZ CHAVARRIA PETER JESUS	2023-11-21 05:35:46.0	Válido
3	10416678125	NIÑO DE GUZMAN BECERRA DANIEL GIOVANI	2023-11-21 08:05:55.0	Válido
4	10420963756	JUSTO CHOQUE CENE BELIZARIO	2023-11-23 11:03:41.0	Válido
5	10443110670	PADILLA GOMEZ EDELINA EVELYN	2023-11-21 23:48:36.0	Válido
6	10454309788	GRANILLA JALIRE RUSBER	2023-11-22 22:44:42.0	Válido
7	10465940242	ORUE CRUZ MARY DEYSI	2023-11-22 22:40:41.0	Válido
8	20516554437	MAD METAL INVERSIONES SAC	2023-11-25 14:06:22.0	Válido
9	20533209298	SERVICIOS GENERALES VASQUEZ CONDORI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-SERVICIOS GENERALES VASQUEZ CONDORI SAC	2023-11-22 18:54:25.0	Válido
10	20549789103	FURNITURE PERU S.A.C	2023-11-23 00:13:35.0	Válido
11	20551970320	INDUSTRIAS FORGA S.A.C.	2023-11-23 09:30:17.0	Válido
12	20566394201	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	2023-11-23 14:55:55.0	Válido
13	20600088697	TAKANA & ICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TAKANA & ICE S.A.C.	2023-11-26 06:57:04.0	Válido
14	20602015280	MOBLI DECOR S.A.C.	2023-11-24 13:45:33.0	Válido
15	20606118172	SOLUCIONES MVGO S.A.C.	2023-11-23 16:21:48.0	Válido
16	20608176625	MOBILIO E.I.R.L.	2023-11-21 16:47:54.0	Válido
17	20610247793	A1 ESTRUCTURAS MARINA S.A.C.	2023-11-23 16:04:28.0	Válido

A continuación, se procedió a verificar el registro de ofertas presentadas para el presente, teniendo a los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado de la propuesta
1	20608176625	MOBILIO E.I.R.L.	Enviado
2	10465940242	ORUE CRUZ MARY DEYSI	Enviado
3	20566394201	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	Enviado

Seguidamente se procedió a descargar las ofertas presentadas, a fin de verificar la presentación de los documentos obligatorios para determinar la admisión, es por tal que, se procedió a trasladar las ofertas al área usuaria, con CARTA N° 001-2023-AS-9-2023-OEC-UNJBG-2, para que realice la verificación técnica del cumplimiento del literal h) de los documentos obligatorios para la admisión de ofertas. En ese sentido se procede a postergar la sesión.

No habiendo otro tema a tratar, concluye la sesión suscribiendo la presente acta, el representante del órgano encargado de las contrataciones, en señal de conformidad.


 LIC. RENE OSWALDO FLORES PERCA
 Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-OEC-UNJBG-2
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL COMPONENTE II EQUIPAMIENTO DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
EN LA FECH DE LA UNJBG TACNA"**

A los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, se constituye el Jefe de la Unidad de Abastecimiento Lic. Adm. Rene Oswaldo Flores Perca, en su calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante Reglamento, que señala "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con la finalidad de verificar los eventos producidos en el presente procedimiento de selección para proceder con la admisión de ofertas y el consiguiente otorgamiento de buena pro, aconteciendo lo siguiente.

Habiéndose obtenido el pronunciamiento del área usuaria mediante OFICIO N° 02824-2023-UEI/DIGA/UNJBG, con fecha 01 de diciembre del presente año, donde el jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones, realiza la verificación técnica de las ofertas, concluyendo que el postor ORUE CRUZ, MARY DEYSI, cumple con las características técnicas solicitadas en el numeral h) de los documentos obligatorios para admisión, por lo que, se procedió a continuar con el procedimiento de admisión, evaluación y calificación y otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección.

Que, en consideración al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Artículo N° 2. Principios que rigen las contrataciones; las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones; literal f) principio de eficiencia y eficacia que prescribe lo siguiente: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

A continuación, se procede a efectuar revisión de siguiente resultado:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES		
	MOBILIO E.I.R.L.	ORUE CRUZ MARY DEYSI	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.
Indice	Presenta	Observado	Presenta
Visado	Presenta	Observado	Presenta
Foliado	Presenta	Observado	Presenta
a) D.J. de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta	Observado
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta	Presenta
c) D.J. de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta
d) D.J. de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta
e) D.J. de plazo de entrega (Anexo N° 04)	Presenta	Presenta	Presenta
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Presenta	Presenta	Presenta
h) Fichas técnicas del fabricante de la melamina con la que se confeccionaran los muebles, para acreditar las características solicitadas en el requerimiento descritas en el numeral 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR de las Especificaciones Técnicas, del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.	Observado	Presenta	Observado
ESTADO	No admitida (1)	Subsanar (2)	No admitida (3)

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

(1) De la verificación de la oferta presentada por el postor **MOBILIO E.I.R.L.**, en lo que respecta a los Documentos para la admisión de la oferta, se observa que respecto al contenido del literal h), la oferta no cumple con las características técnicas, ya que las fichas técnicas emitidas por el fabricante, no logran sustentar todas las características solicitadas para la melanina con la que se confeccionarán los muebles, las mismas que se encuentra dentro de las especificaciones técnicas de los muebles, que forman parte de las bases integradas, según el cuadro de revisión técnica realizado por el área usuaria, por lo que, se tiene por **NO ADMITIDA** la oferta del postor.

(2) De la verificación de la oferta presentada por el postor **ORUE CRUZ MARY DEYSI**, se evidencia que; no presenta índice, existen algunas páginas que no se encuentran visadas por el postor y falta la foliación en la oferta, es por tal que **se requiere que subsane lo mencionado** esto según lo estipula el numeral 60.1 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual menciona *“Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión no corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta y conforme al numeral 60.2. del artículo 60 del Reglamento, el cual menciona que; “60.2 Son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante (...)”*

(3) De la verificación de la oferta presentada por el postor **INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.**, en lo que respecta a los Documentos para la admisión de la oferta, se observa que respecto al contenido del literal h), la oferta no cumple con las características técnicas, ya que las fichas técnicas emitidas por el fabricante, no logran sustentar todas las características solicitadas para la melanina con la que se confeccionarán los muebles, las mismas que se encuentra dentro de las especificaciones técnicas que forman parte de las bases integradas, según el cuadro de revisión técnica realizado por el área usuaria, por lo que, se tiene por **NO ADMITIDA** la oferta del postor.

En ese sentido, el Órgano Encargado de las Contrataciones, de acuerdo con la revisión realizada en la etapa de admisión, decide postergar la etapa de admisión, esto en consecuencia de que se solicitará subsanación de documentos al postor **ORUE CRUZ MARY DEYSI**, esto en aplicación del numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones “Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE”, es por tal que se suspende la sesión y se otorga un plazo de 1 día hábil a los postores para subsanar los documentos.

LIC. RENE OSWALDO FLORES PERCA
Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-OEC-UNJBG-2**

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL COMPONENTE II EQUIPAMIENTO DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA FECH DE LA UNJBG TACNA"

A los once días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, se constituye el Jefe de la Unidad de Abastecimiento Lic. Adm. Rene Oswaldo Flores Perca, en su calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante Reglamento, que señala "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con la finalidad de verificar los eventos producidos en el presente procedimiento de selección para proceder con la admisión de ofertas y el consiguiente otorgamiento de buena pro, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose culminado el plazo para subsanar las ofertas la admisión de ofertas queda de la siguiente manera:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES		
	MOBILIO E.I.R.L.	ORUE CRUZ MARY DEYSI	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.
Indice	Presenta	Presenta	Presenta
Visado	Presenta	Presenta	Presenta
Foliado	Presenta	Presenta	Presenta
a) D.J. de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta	Observado
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta	Presenta
c) D.J. de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta
d) D.J. de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta
e) D.J. de plazo de entrega (Anexo N° 04)	Presenta	Presenta	Presenta
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Presenta	Presenta	Presenta
h) Fichas técnicas del fabricante de la melamina con la que se confeccionaran los muebles, para acreditar las características solicitadas en el requerimiento descritas en el numeral 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR de las Especificaciones Técnicas, del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.	Observado	Presenta	Observado
ESTADO	No admitida	Admitida	No admitida

Continuando con las etapas del procedimiento de selección, se procede a aplicar los factores de evaluación a la oferta admitida, obteniendo el siguiente resultado:

Factores de Evaluación	Puntaje Máximo	POSTOR
		ORUE CRUZ MARY DEYSI
A) PRECIO: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	90 Puntos	S/ 400,000.00 90 Puntos
B) PLAZO DE ENTREGA Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	10 Puntos	35 días 10 Puntos
Puntaje Total		100 Puntos

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

Luego de la aplicación de los factores de evaluación, se procede a aplicar la bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la micro y pequeña empresa, considerando que el postor presentó el Anexo N° 10 solicitando dicha bonificación, previa verificación en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de acreditación en el REMYPE, obteniéndose el siguiente resultado:

Asignación de bonificación del 5% por MYPE (Anexo N° 10)	POSTOR
	ORUE CRUZ MARY DEYSI
Puntaje de evaluación	100 Puntos
Bonificación (5%)	5 Puntos
Puntaje final	105 Puntos

A continuación, se procede a establecer el orden de prelación, de acuerdo a lo siguiente:

N°	Postor	Puntaje final	Orden de prelación
01	ORUE CRUZ MARY DEYSI	105 puntos	Primer lugar

Visto el resultado de la evaluación de la oferta, se procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, obteniendo el siguiente resultado:

Requisitos de Calificación	POSTOR
	ORUE CRUZ MARY DEYSI
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 468,319.67 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 67/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 117,079.92 (CIENTO DIECISIETE MIL SETENTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: MUEBLES EN GENERAL Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, FABRICACIÓN DE MUEBLES EN GENERAL Y/O VENTA DE MELAMINA PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES EN GENERAL.</p>	<p>Acredita monto facturado acumulado requerido</p> <p align="center">Cumple</p>
Estado	CALIFICA

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación, se tiene como resultado que la oferta del postor ORUE CRUZ MARY DEYSI, se encuentra calificada.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión suscribiendo la presente acta, el representante del órgano encargado de las contrataciones, en señal de conformidad.



LIC. RENE OSWALDO FLORES PERCA
 Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-OEC-UNJBG-2
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL COMPONENTE II EQUIPAMIENTO DEL PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
EN LA FECH DE LA UNJBG TACNA”

A los once días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, se constituye el Jefe de la Unidad de Abastecimiento Lic. Adm. Rene Oswaldo Flores Perca, en su calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante Reglamento, que señala “(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)”, con la finalidad de verificar los eventos producidos en el presente procedimiento de selección para proceder con la admisión de ofertas y el consiguiente otorgamiento de buena pro, aconteciendo lo siguiente:

Que, habiéndose desarrollado las etapas del procedimiento de selección conforme se establece en la normativa de contrataciones vigente, se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 009-2023-OEC-UNJBG-2**, segunda convocatoria, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL COMPONENTE II EQUIPAMIENTO DEL PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA FECH DE LA UNJBG TACNA” al postor: **ORUE CRUZ MARY DE YSI**, con **RUC N° 10465940242**, por el importe de **S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles)**, incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el costo del bien a contratar.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.


LIC. RENE OSWALDO FLORES PERCA
Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones